



RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de Planificación Económica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 5/2026 seguido ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026060594)

Visto el requerimiento efectuado por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia n.º 1 de Mérida, en relación con el recurso contencioso-administrativo promovido a instancias del SEGREX 06, SL, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia n.º 1 de Mérida, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación por discrepancias en la ejecución del contrato CSE/99/1121025966/21/PA: Servicio integral de seguridad y vigilancia en los inmuebles y dependencias del Servicio Extremeño de Salud (SES). lote 1 provincia de Badajoz, expediente tramitado mediante procedimiento abierto, por esta Administración.

En el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia n.º 1 de Mérida,

RESUELVO:

Primero. La remisión del expediente de contratación CSE/99/1121025966/21/PA: "Servicio integral de seguridad y vigilancia en los inmuebles y dependencias del Servicio Extremeño de Salud (SES)". lote 1 provincia de Badajoz, expediente tramitado, mediante procedimiento abierto, por esta Administración a la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia n.º 1 de Mérida.

Segundo. Emplazar a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho órgano judicial, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 11 de marzo de 2026.

El Director General de Planificación
Económica,

LUIS MIGUEL GONZÁLEZ FUENTES